

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 30 de julio de 1990, por la que se adjudica el concurso de suministro, entrega e instalación de material informático con destino a Centros Universitarios de Andalucía. 7.136

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 21 de junio de 1990, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos. (A.O.K.O.007.00/AT). 7.137

AYUNTAMIENTO DE SERON. (ALMERIA)

Anuncio. 7.137

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Resolución del Ayuntamiento de Granada, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de conservación, mantenimiento y rehabilitación de edificios municipales en zona A. (PP. 957/90). 7.137

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA. (HUELVA)

Corrección de errata del Anuncio. (PP. 1119/90). (BOJA núm. 65, de 2.8.90). 7.137

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE TRABAJO**

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Sindical denominado: Asociación Profesional de Auxiliares Psiquiátricos de Andalucía. 7.137

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Independiente de Técnicos en Relaciones Públicas de Andalucía. (ASITERPA). 7.137

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

ORDEN de 30 de julio de 1990, por la que se dispone la publicación del Acuerdo 1/1988, de 27 de julio, sobre la revisión del porcentaje de participación del quinquenio 1987-1991.

Por el Secretario del Consejo de Política Fiscal y Financiera se remite a esta Consejería escrito con registro salida 5/3 de 12 de julio de 1990, del Registro General de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda, adjuntándose al mismo Acuerdo 1/1988, de 27 de julio, sobre la Revisión del porcentaje de participación del quinquenio 1987-1991 para que, de conformidad con el artículo 10.2 del Reglamento de Régimen Interior de dicho Consejo, se lleve a

cabo la publicación del citado Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que fue remitido, igualmente, por dicho Consejo, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, transcrito en impreso de dicho Diario, firmado por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas en fecha de 18 de junio de 1990.

A los fines de dar cumplimiento a lo requerido así como de favorecer su conocimiento, se publica el texto íntegro remitido que se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

A N E X O :

CONSEJO DE POLITICA FISCAL Y FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

Acuerdo 1/1988, de 27 de julio, sobre la revisión del porcentaje de participación del quinquenio 1987-1991.

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, válidamente constituido con asistencia de todos sus miembros de derecho, excepto los Excelentísimos señores Consejeros del País Vasco, Cataluña, Andalucía y Madrid, celebró su vigesimosegunda reunión el día 27 de julio de 1.988, previa convocatoria del Excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, Presidente del Consejo, con arreglo al Orden del día que, entre otros asuntos, incluía el Procedimiento de revisión del porcentaje de participación definitivo del quinquenio 1987-1991, como consecuencia de nuevos trasposos de servicios.

Debatida la propuesta de resolución repartida por la Secretaría Administrativa del Consejo, se procedió a su aprobación, en primera votación, por mayoría de treinta votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones, sobre treinta y cuatro votos de derecho, que suponen una mayoría superior a los dos tercios de los votos de los miembros que integran el Consejo, según lo previsto en el artículo 10.3.a) del Reglamento de Régimen Interior.

Al acuerdo de aprobación han formulado por escrito voto particular reservado los Excelentísimos señores Consejeros de

las Comunidades Autónomas de las Islas Baleares y de Canarias de acuerdo con la facultad que confiere el artículo 10.3 del Reglamento de Régimen Interior.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2. del Reglamento de Régimen Interior del Consejo, una vez aprobada el Acta número 22 en la que figuran como Anexo I en la vigesimotercera sesión plenaria celebrada el 21 de febrero de 1.990, se publican, para general conocimiento, los referidos Acuerdos y votos particulares reservados:

TEXTO DEL ACUERDO

"Cuando como consecuencia de lo dispuesto en el "Método para la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en el quinquenio 1987-1991", y en concreto en sus reglas para la revisión del porcentaje de participación-definitiva del quinquenio, dicha revisión haya de producirse utilizando exclusivamente valores de los términos de la fórmula cuya valoración en pesetas del ejercicio 1986 haya sido previamente conocida y aprobada por las respectivas Comisiones Mixtas, la revisión se efectuará de oficio por el Ministerio de Economía y Hacienda, comunicando el nuevo porcentaje a la Comunidad Autónoma interesada y procediendo a la inclusión del mismo en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio en que haya de surtir efecto, para su aprobación por las Cortes Generales".

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL CONSEJERO DE HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

"1) La aplicación automática de las revisiones del porcentaje de participación (PPI), una vez resueltos los problemas pendientes, es una actividad puramente matemática, por lo que en principio pudiera admitirse que el porcentaje se fijara por el Ministerio de Economía y Hacienda una vez analizadas las variaciones anuales que se han de tener en cuenta conforme al acuerdo de financiación 1986-1991.

2) Sin embargo en el caso de Canarias no se puede acordar una votación favorable mientras no se resuelvan todos los puntos acordados en la Reunión de la Comisión Mixta de transferencias de Noviembre de 1986 y concretamente:

- a) las derivadas de Educación como consecuencia de los aumentos de plantilla (85 y 86), trienios atrasados, etc.
- b) las insuficiencias de Puertos e ICONA.

c) las consignaciones que deben incrementar el PPI de Canarias para la ampliación de la plantilla de universidades según el Decreto de transferencias en materia de Universidades a la Comunidad Autónoma".

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

"Debo manifestar que, al margen de que exista un desacuerdo en la base de partida del sistema de financiación, la propuesta del Presidente tiene como base la agilización de un proceso puramente matemático, y por tanto, no hay por nuestra parte ningún inconveniente en proceder a su aplicación, sin perjuicio de lo que en el último extremo pueda resultar de la sustanciación de la impugnación del sistema de financiación".

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2. del Reglamento de Régimen Interior del Consejo, se publica para general conocimiento.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de junio de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se procede a la integración del personal de la Escuela de Graduado Social que se relaciona a continuación en las plantillas de Personal de esta Universidad.

Habiéndose producida el traspaso de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía de los servicios correspondientes a las Enseñanzas de Graduado Social que actualmente se imparten en el territorio de la Comunidad Autónoma, por Real Decreto 560/1990 de 27 de abril (BOE de 8 de mayo y BOJA de 18 de mayo siguientes) y la posterior integración del personal transferido en las plantillas de la Universidad de Sevilla mediante Decreto 140/1990 de 15 de mayo (BOJA de 18 de mayo siguiente). Este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HA RESUELTO:

Primero. Procede a la integración del personal que se relaciona a continuación en las plantillas de personal de esta Universidad, con el nivel de complemento de destino o categoría que se cita:

PERSONAL FUNCIONARIO

Nombre y apellidos	Cuerpo o Escala	Puesto
Antonia Recio Ortiz N° R.P. 3042988324A1146	C.G. Auxiliar	Nivel 18 Jefe Secretaria
Mº Carmen Romanos Muñoz N° R.P. 06PG12A2489	Auxiliar AISS	N. 14 P. Base
Mº Gracia Ollas Alvarez N° R.P. 7542104613A1146	C.G. Auxiliar	N. 14 P. Base

PERSONAL LABORAL

Nombre y apellidos	Categoría
Fernando Chaves López N° R.P. 2776710524	Ordenanza

Segundo. Los citados percibirán sus retribuciones por esta Universidad en los mismos condiciones que el personal propio de la Universidad de Sevilla que ostenten la misma categoría y nivel que los interesados, a partir de 1º de junio de 1990.

Contra lo presente Resolución podrá interponerse en el plazo de un mes ante este órgano recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, previsto en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en los términos y plazos señalados en los artículos 52 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 1 de junio de 1990.- El Rector, Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 13 de julio de 1990, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, a don Alfonso Agudo Ruiz, del área de conocimiento de Derecho Romano, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 28.11.89 (BOE 22.12.89 y BOJA 29.12.89), para la provisión de la plaza de Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Derecho Romano», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a D. Alfonso Agudo Ruiz, del Área de Conocimiento «Derecho Romano», del Departamento «Disciplinas Histórico-Jurídicas y Económico-Sociales».

Córdoba, 13 de julio de 1990.- El rector, Amador Jover Moyano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de agosto de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, sobre resultados de la convocatoria para la provisión de 21 plazas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría en Servicios Jerarquizados de II.SS., de la Seguridad Social en Andalucía. (Res. 64).

De conformidad con lo establecido en el R.D. 2166/1984, de 28 de noviembre, sobre provisión de plazas vacantes de personal facultativo de Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, y

disposiciones concordantes, por Resolución 88/89 del Servicio Andaluz de Salud, se anunció convocatoria para la provisión de 21 plazas de facultativos especialistas en psiquiatría en los Servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía (BOJA 9.1.90, BOE 18.1.90).

Terminada la actuación del Tribunal calificador, esta Dirección Gerencia,

HA RESUELTO:

Primero. Designar a los candidatos que se relacionan en el